



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. **AED/005/2024**, practicada a la **Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, respecto al Programa **S123 Alimentando tu Bienestar**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, en relación al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación al Presupuesto basado en Resultados y la implementación de la Metodología del Marco Lógico.

Conforme al procedimiento para la fiscalización y revisión del desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas ejecutados por las entidades sujetas de fiscalización, establecido en la legislación de la materia, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones I y II; 2, fracción II; 11 párrafo 3, y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1; 36 inciso e); 43 párrafo 1, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1, y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formulamos y sometemos a su consideración el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado presentó el 20 de febrero de 2025, al Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. **AED/005/2024** practicada a la **Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, respecto al Programa **S123 Alimentando tu Bienestar**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, en relación al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con relación al ejercicio fiscal 2023, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normativa aplicable.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia y previo análisis del documento entregado por la Auditoría Superior del Estado, se formula el presente dictamen.

II. Fundamentos de la Competencia

El artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, prevé que:

"El Congreso, en ambos periodos de sesiones, se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, y de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

resolución de los asuntos que le corresponden conforme a la Constitución y a las leyes.

En el desahogo de las atribuciones deliberativas, legislativas y de revisión de los resultados de la gestión pública, el Congreso alentará criterios de planeación para su ejercicio.

En su oportunidad revisará y calificará la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, que le deberán ser remitidas, declarando si las cantidades percibidas y las gastadas se adecuan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, hay lugar a exigir alguna responsabilidad. Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En el caso de las cuentas del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos, deberá revisarse la recaudación y analizarse si fueron percibidos los recursos del caso en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales o municipales y todo ente público que maneje o administre fondos públicos, elaborarán y presentarán la información que se incorporará a la Cuenta Pública correspondiente, en términos de esta Constitución y de la ley de la materia. "



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Con relación a lo anterior, el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que son facultades del Congreso:

"...Revisar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la Ley de Ingresos en su caso y en el Presupuesto de Egresos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para la revisión de las cuentas públicas, el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior. Tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes...

Las cuentas públicas del ejercicio fiscal correspondiente deberán ser presentadas al Congreso, a más tardar, el 30 de abril del año siguiente. Únicamente se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública del Gobierno de Estado de Tamaulipas, cuando medie solicitud del Gobernador suficientemente justificada a juicio del Congreso, previa comparecencia del titular de la dependencia competente, pero la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública. El Congreso deberá concluir la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 15 de diciembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado, sin demérito de que el trámite de observaciones,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

recomendaciones o acciones promovidas por la propia Auditoría, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Constitución y la ley..”

Aunado a lo anterior, el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prevé que la función de fiscalización corresponde a la Auditoría Superior del Estado, la que debe:

I.- Fiscalizar en forma posterior, los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

II.- Entregar al Congreso del Estado el informe general y los informes individuales de la revisión de cada una de las cuentas públicas que reciba, dentro de los plazos que señale la ley. Dichos informes contemplarán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas.

En razón de las disposiciones constitucionales antes vertidas, es de señalar que la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a su Programa Anual de Auditoría 2024, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, presentó el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/005/2024 practicada a la **Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, al Programa **S123 Alimentando tu Bienestar**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2023, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Sobre la base de lo antes expuesto, queda justificado que es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, con apego a los procedimientos y exigencias de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Consideraciones preliminares

Por mandato constitucional el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, está facultado para realizar la revisión y calificar las cuentas públicas de los entes públicos dentro de los cuales se encuentra a la Secretaría de Bienestar Social, como es el caso que nos ocupa.

Esta función, que conlleva la revisión y calificación de las cuentas públicas, implica la ejecución de un gran número de acciones; ante lo cual el orden jurídico estatal ha dotado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, siendo su tarea fundamental colaborar con el propio Poder Legislativo del Estado para aportar el análisis técnico de los documentos a través de los cuales se rinden cuentas de las gestiones públicas aludidas.

Es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, expresar su opinión sobre las mismas y emitir el informe de su análisis para que, en su oportunidad, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, como es el caso, elabore el dictamen correspondiente y lo someta a la consideración del pleno del Congreso del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

El Congreso del Estado en pleno, tiene la facultad de calificar la gestión financiera consignada en la cuenta pública que nos ocupa, conforme a lo dispuesto por los artículos 45 y 58, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

IV. Del procedimiento para la fiscalización

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, prevé el mecanismo para regular la referida función fiscalizadora definiendo el procedimiento a seguir, mismo que inicia con la presentación de la cuenta pública por la entidad fiscalizada ante el Congreso del Estado, documento que posteriormente a su recepción formal, es remitido por conducto de la Comisión de Vigilancia, a la Auditoría Superior del Estado, misma que comprende dos aspectos centrales:

Primero: La verificación de la documentación justificatoria del gasto; y

Segundo: La evaluación para determinar si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos establecidos.

Estos actos implicaron diversos rubros a fiscalizar, como son:

- a) Los ingresos y egresos;
- b) El manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos; y
- c) El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Una vez realizadas las acciones correspondientes, la Auditoría Superior del Estado emitió el Informe Individual de Auditoría y lo entregó de manera puntual a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. El Informe Individual fue turnado a la Comisión de Vigilancia y recibido éste, lo distribuyo a sus integrantes, quienes procedimos al estudio del referido documento, a fin de emitir el presente dictamen.

Este Informe, es suficiente para determinar:

- a) Si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad;
- b) Si fueron cumplidos satisfactoriamente los programas y objetivos trazados por la entidad fiscalizada; y
- c) Si la documentación presentada cumple con las normas técnicas, procedimientos, métodos y sistemas establecidos en materia de documentos justificatorios y comprobatorios del ingreso y del gasto público.

Lo anterior sobre la base de que, por su capacidad técnica y autonomía de gestión, la Auditoría Superior del Estado, realiza su función de manera independiente y por lo tanto el ejercicio de sus atribuciones está basado en los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

1. Acciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado

Con base en las normas técnicas, los criterios, procedimientos, métodos y sistemas establecidos, la Auditoría Superior del Estado realizó diversas acciones tendientes a determinar el cumplimiento oportuno de las previsiones de la ley en materia de rendición de la cuenta pública y el ejercicio eficiente del presupuesto público, dentro de las que, por su importancia, destacan las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

- a) La revisión de la cuenta pública en análisis, la cual comprendió de la información contable, presupuestaria, anexos y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación del presupuesto autorizado.
- b) La emisión de observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión y pruebas aplicadas, mismas que fueron relativas a solicitudes de documentación, de información adicional, de registros contables, así como del comportamiento presupuestal y programático.

2. Resultados de los procedimientos de revisión

En el Informe se exponen de manera sistemática los trabajos efectuados en ejercicio de la atribución fiscalizadora y los resultados obtenidos.

Con el objeto de contar con elementos suficientes que permitan evaluar el desempeño en el cumplimiento de objetivos contenidos en los programas presentados por la entidad fiscalizada durante el 2024 y a efecto de emitir una opinión al respecto, la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, revisó la Cuenta Pública que comprende el análisis de la información contable, presupuestaria, anexos, así como, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos autorizado.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la Auditoría Superior del Estado realizó la auditoría de desempeño de los programas que se mencionan en el presente documento, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

contenidos en los programas correspondientes al ejercicio fiscal 2023 conforme a lo siguiente:

El Programa **S123 Alimentando tu Bienestar** que coordinó el **Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas** durante el ejercicio **2023**, buscó contribuir en la seguridad alimentaria de las y los tamaulipecos que presentan carencias por acceso a la alimentación, mediante la entrega de insumos alimentarios equivalentes a la canasta básica. El S123 opera en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas (Reglas de Operación del Programa, 2023).

Los objetivos específicos fueron:

- a) Fortalecer la canasta básica alimentaria de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas, mediante la dotación de apoyos alimentarios con artículos similares a la canasta básica; y
- b) Fortalecer la canasta básica alimentaria de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas, mediante el acceso físico a través de los "Mercados de Bienestar" a productos de la canasta básica a precio subsidiado, así como a consultas médicas y nutricionales.

Se identificó alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, al Eje rector II. Política Social, construir un país con bienestar; así como a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, orientados a garantizar los derechos básicos de los ciudadanos, mejorando su calidad de vida y contribuyendo a mejoras en su salud y alimentación, entre otros aspectos previstos en el Eje 2. Política Social para el Bienestar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

El Programa se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("**ODS**") de la Agenda 2030, al Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

El presupuesto inicial aprobado fue por la cantidad de \$646,712,000.00 (Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) y el modificado resultó en \$546,712,000.00 (Quinientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Doce Mil Pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2023.

Los recursos aplicados al Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se relacionan de manera directa con la compra de las despensas. La siguiente Tabla 1 muestra una estimación del costo por beneficiario y el valor de la despensa, calculado con la información presentada por la Secretaría.

Tabla 1. Estimación del costo por beneficiario y el valor de la despensa

Momento contable	Presupuesto (Capítulo 4000)	Titulares atendidos (MIR)	Costo Titular de Derecho Anual	Costo por Bimestre (Valor Estimado)
Aprobado	\$538,866,630.15	284,755	\$1,892.39	\$315.40
Pagado (Cierre 2023)	\$538,864,106.88	284,755	\$1,892.38	\$315.40

Fuente: Elaboración propia con información presentada por la Secretaría de Bienestar Social para el Programa Alimentando tu Bienestar, 2023.

La población atendida según la meta ajustada fue de 284,755 titulares de derecho, respecto a la potencial área de enfoque con carencia por acceso a la alimentación, que, según la Medición Multidimensional de la Pobreza en Tamaulipas, emitida por el CONEVAL para el ejercicio 2022, asciende a 446,500 personas.

La cobertura según la población total atendida con los recursos del Programa, de acuerdo con lo previsto en el Diagnóstico para el ejercicio 2023, fue del 63.77%, de acuerdo con la siguiente tabla 2.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Tabla 2. Cobertura del Programa S123 Alimentando tu Bienestar.

Población objetivo / atendida	Cantidad según MIR, 2023.	CONEVAL 2020 (Diagnóstico, 2023)
Población Objetivo con carencia por acceso a la alimentación (Medición Multidimensional de la Pobreza en Tamaulipas, emitida por el CONEVAL, 2022)	446,500	498,258
Total de Titulares de Derecho del programa Alimentando tu Bienestar	284,755	290,000
Porcentaje de Cobertura	63.77%	58.20%

Fuente: Elaboración propia con información de los resultados de la MIR, ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con el Diagnóstico, la población potencial se actualiza de manera bianual de acuerdo con los resultados de la medición de pobreza multidimensional que realiza en CONEVAL.

Respecto a la población objetivo, se establece una meta de titulares de derecho; por lo tanto, se actualizan las altas y bajas de titulares en el padrón, bimestralmente. Dicha población se puede incrementar si surge la necesidad de una intervención extraordinaria en caso de contingencias o radique en lugares donde el Gobierno los haya declarado zonas de desastre natural.

Aspectos valorados en la Auditoría:

Justificación de la creación y del diseño del Programa.

El Programa, instrumentado por la Secretaría, contó con un Diagnóstico Situacional, en el cual se describe de manera general la problemática vinculada a las carencias sociales detectadas en la población, se identifican algunas causas, efectos y características del problema, con oportunidades de mejora en el diseño del Programa. Los datos y estadísticas utilizadas se basan en los informes de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

pobreza, en datos estadísticos e información emitida por instituciones oficiales. Se encuentra integrado en un documento normativo en términos la MML.

Se recomendó fortalecer el Diagnóstico con un marco teórico conceptual más amplio, actualizar datos de medición de la pobreza, realizados por el CONEVAL relativas a la población potencial y objetivo, así como identificar la alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, en atención a la MML.

La recomendación relativa al diseño del Programa deriva de su marco normativo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("**LGCG**"), la Ley Estatal de Planeación ("**LEP**"), la Ley del Gasto Público ("**LGP**"), la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas ("**LDSET**"), el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas ("**PEET**") y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas ("**Criterios PbR**").

Como parte de la solventación, la Secretaría presentó una aclaración en la que señaló que, para el ejercicio 2024, se fortaleció el Diagnóstico al considerar tanto las necesidades de mejora continua como las recomendaciones emitidas por la Dirección de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas. A partir de estas recomendaciones, se procedió a la actualización de los documentos de diseño del Programa.

Planeación estratégica y contribución

Para atender las demandas prioritarias de las poblaciones identificadas, se elaboró la MIR, que se relacionó con algunos de los objetivos de los Planes de Desarrollo establecidos, identificados en el resumen narrativo. El Programa, contempló indicadores y metas que coadyuvan con la medición de cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con las características previstas en la MML, con oportunidades de mejora.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

La Entidad Fiscalizada presentó el Programa Operativo Anual ("**POA**") 2023, en el cual se identificó a las áreas responsables del Programa, la alineación, las metas, el presupuesto, los componentes a producir y la calendarización general de actividades.

Se generan informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del S123, a través de la Dirección de Administrativa de la Secretaría en Coordinación con la Subsecretaría de Bienestar Social, sobre el avance físico-financiero de manera trimestral.

Para dar cumplimiento al objetivo del Programa, con una vinculación en el proceso de planeación y programación, se informó el avance de los resultados mediante la captura en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados ("**SIMIR**") que concentra la Secretaría de Finanzas.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

La Unidad Responsable ("**UR**") conoce y presentó la normativa que regula el Programa. No obstante, sobre los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, relativos a los resultados, así como el padrón de beneficiarios, no están disponibles en el portal oficial de la Entidad Fiscalizada. Por otra parte, cabe señalar que la difusión e información relativa a este punto, se identificó en las ROP, misma que se fundamentan en el Artículo 67, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Sobre los mecanismos de difusión de la información para mejorar la transparencia y rendición de cuentas, la Secretaría exhibió evidencia con información publicada en el Portal de Transparencia, además, refiere a que existe una contribución de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Secretaría en la construcción del Informe "Presupuesto del Pueblo" que integra el gobierno estatal.

Se integró un padrón de beneficiarios, que permite identificar a la población atendida con los recursos del Programa. Los beneficiarios de acuerdo con las ROP deben presentar los requisitos para pertenecer al subprograma Abastecimiento de alimentos (Despensa), como la solicitud de incorporación al Programa, cédula socioeconómica, identificación oficial vigente con fotografía, CURP, el aviso de privacidad de datos, un comprobante de domicilio, ciudad y tipo de apoyo. Una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

En el caso de Mercados de Bienestar, los beneficiarios deben acudir cuando estos se realicen, solicitar el vale de pase en el módulo correspondiente y requisitarlo con sus datos personales como nombre completo, dirección, CURP y teléfono.

Con el fin de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y la normatividad aplicable al Programa, se establecieron mecanismos documentados específicos para difundir la información sobre los avances y resultados a través del SIMIR.

Se informa que los mecanismos de participación ciudadana implementados a través del Programa fueron resultado del dictamen de la Consulta Pública Ciudadana, presentada como evidencia conforme a los requisitos establecidos por la Contraloría Gubernamental.

Respecto a la integración de los Comités de Contraloría Social, se señala que la implementación de este mecanismo de vigilancia requiere la colaboración interinstitucional para desarrollar el marco normativo que regule los proceso. En



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

consecuencia, para dar cumplimiento a la recomendación emitida por la ASE, se llevarán a cabo las gestiones necesarias para impulsar este tema.

Como parte de la rendición de cuentas, la UR elaboró informes sobre los avances de seguimiento al cumplimiento de los resultados del Programa presupuestario ("**Pp**"), en los cuales se establecen los objetivos y se difunden periódicamente a través del SIMIR. Por otro lado, en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2023, en el apartado de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios, se presenta la información relativa al Pp.

Orientación y medición de resultados

La UR presentó la MIR con información sobre los resultados del ejercicio y proporcionó evidencia de la aplicación de las Fichas de Indicadores de Desempeño ("**FID**"), las cuales integran datos claros y oportunos para apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.

Los objetivos del Programa estuvieron orientados a contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación en Tamaulipas, mediante la entrega de insumos alimenticios a personas que presenten carencia por acceso a la alimentación.

Los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Programa permiten identificar las localidades beneficiadas, así como el nivel socioeconómico de los Titulares de Derecho. Estos corresponden a ciudadanos de bajos ingresos, con percepciones inferiores al salario mínimo, y con carencia en el acceso a la alimentación.

En la MIR se pueden conocer los resultados del Programa, los cuales se miden con indicadores estratégicos y de gestión (ver resultados en la Tabla 3). Es relevante señalar que se efectuó un ajuste en las metas y el resultado del fin se midió con



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

cifras correspondientes al año 2022, por lo que no refleja el impacto del ejercicio fiscalizado.

En relación con esto, la Secretaría informó que los ajustes estuvieron condicionados por los calendarios de las instancias responsables de la política financiera y los procedimientos de contratación, lo que afectó la ejecución del Programa y propició el ajuste de metas.

Evaluación de los recursos

La UR no dispone de una evaluación externa del Programa para el ejercicio 2023, se recomienda realizarla de conformidad con lo establecido en las ROP y en atención a la Ley del Gasto Público.

De acuerdo con las ROP, las evaluaciones externas serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación ("**PAE**") del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

En cuanto a la conveniencia de realizar una evaluación externa, se menciona que la Contraloría Gubernamental es la responsable del PAE. No obstante, la Entidad Fiscalizada impulsará la implementación de procedimientos institucionales orientados a la evaluación de la ejecución de sus programas, lo cual se valora de manera muy positiva, ya que contribuye a la mejora continua de las acciones implementadas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Comprobación del Gasto

En términos financieros, el presupuesto ejecutado al cierre del ejercicio para las despesas fue de \$538,864,106.88 (Quinientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Seis Pesos 88/100 M.N.), asignado a la partida 4101, correspondiente al Subsidio y apoyo destinado a la compra de bienes alimenticios. La comprobación del gasto se llevó a cabo con evidencia relevante y adecuada, y se incluyó una muestra que abarcó el 100% del gasto efectuado.

La evidencia que respalda la aplicación del recurso se compone de los recibos de pago correspondientes a cada entrega de bienes alimenticios, así como de las facturas emitidas por la empresa DICONSA, S.A. de C.V. Esta documentación se encuentra debidamente sustentada con soporte relevante, pertinente y competente. Además, incluye una muestra de la recepción del apoyo y los expedientes del Titular de Derecho, los cuales integran la solicitud de incorporación al Programa, la Cédula Socioeconómica, la identificación oficial vigente con fotografía, comprobante de domicilio, CURP, entre otros documentos relacionados con los cotitulares de derecho.

Como parte de la comprobación del gasto, se presenta una memoria fotográfica por región municipal, la cual se considera pertinente para respaldar la actividad de entrega de despesas. De acuerdo con las ROP, la despesa consiste en un paquete que incluye algunos productos de la canasta básica alimentaria, los cuales pueden variar según la disponibilidad presupuestaria, y se integra con los siguientes bienes:

- Arroz en grano.
- Atún.
- Avena Natural.
- Frijol.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

- Galletas integrales.
- Harina de maíz enriquecida.
- Sal de mesa.
- Leche Descremada.
- Lentejas.
- Litro de aceite comercial comestible.
- Pasta para Sopa Integral.
- Sardinas.

Se presentó evidencia del Padrón de Beneficiarios, que corresponde a una muestra del listado electrónico de personas acreditadas como Titulares de Derecho dentro del Programa.

De acuerdo con la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, se realiza la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificar áreas de mejora.

Con base en lo anterior, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público.

- **Eficacia:** Existen elementos relevantes para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en cuanto al abastecimiento de alimentos con productos similares a la canasta básica alimentaria entregadas, con un cumplimiento del 100% de las metas programadas, además de generar un impacto positivo y significativo en la población que padece carencia alimentaria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

- **Eficiencia:** Se tienen elementos suficientes para comprobar la aplicación de los recursos presupuestales, con un cumplimiento de despendas entregadas en las formas previstas a los titulares de derecho en los 43 municipios del estado de Tamaulipas, con evidencia pertinente y competente para sustentar el gasto.
- **Economía.** En este criterio sí es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población que atiende el Programa a través de sus instancias ejecutoras. Se tienen elementos para valorar los aspectos de austeridad y disciplina, con evidencia competente para sustentar la compra de alimentos con productos similares a la canasta básica alimentaria.

Igualdad de género

Como parte de la revisión al diseño del Programa presupuestario, se observa en la evidencia presentada por la Secretaría que el diseño del Programa no incorporó elementos enfocados en la igualdad de género.

En el documento que respalda la solventación de las recomendaciones emitidas por la ASE, se aclara que el Programa incorpora aspectos de género en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con la redacción de la Población Objetivo de las ROP 2023. Si bien se acepta la postura institucional mediante la aclaración presentada, se reitera la importancia de que los aspectos de género sean más visibles en los resultados del Programa.

Este aspecto fue considerado en la evaluación, dado que, conforme a lo dispuesto en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, artículo 1, inciso d), las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben orientarse al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, así como a la erradicación de toda forma de discriminación basada en sexo o género, tanto en los gobiernos estatales como municipales.

Control Interno

La Entidad Fiscalizada presentó documento de las acciones de mejora al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCII) en el que se registra un estatus de "Concluido". Se presentó la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, el Mapa de Riesgos, el impacto y avances al cumplimiento de acciones en materia de Control Interno, entre otros documentos.

Sobre los resultados de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2023, se presentó evidencia del Oficio CG/PIC/SBS/027/2024, de fecha 11 de abril del 2024, suscrito por la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Bienestar Social, mediante el cual se entregó los Resultados de la Evaluación al Informe Anual del estado que guarda el control interno institucional.

Por lo tanto, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿El Programa contribuye a solucionar el problema que se aborda con la intervención del gobierno? El Programa ha demostrado una contribución significativa en la resolución del problema, enfocándose en garantizar el derecho social a la alimentación en Tamaulipas, mediante la entrega de despensas compuestas por productos de la canasta básica, dirigidas a personas que no tienen acceso suficiente a alimentos.

El Programa presenta una estructura basada en resultados y utiliza la Metodología del Marco Lógico en su diseño. Se presentó el Diagnóstico y la MIR, identificando oportunidades de mejora. En la sección de procedimientos de auditoría aplicados,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

específicamente en el apartado de recomendaciones de este Informe, se señalan aquellas que son pertinentes para su retroalimentación.

En opinión del Órgano Fiscalizador, de acuerdo a la revisión efectuada conforme a la normatividad aplicable y con base en los resultados de la revisión, la Información relativa a los programas exhibida por la **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas**, CUMPLIÓ con los objetivos establecidos, contribuyendo significativamente a la resolución del problema, garantizando el derecho social a la alimentación en Tamaulipas. En cuanto a eficacia muestra un avance al cumplimiento, ya que se dispone de elementos relevantes para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, especialmente en lo relacionado con el abastecimiento de alimentos, consistente en la distribución de productos de la canasta básica alimentaria, logrando un cumplimiento del 100% de las metas establecidas. También se cumplió en términos de economía, ya que se valoraron los aspectos de austeridad y disciplina, con evidencia competente que respalda la compra de alimentos.

V. Análisis efectuado por la Dictaminadora.

Una vez impuestos del contenido del Informe de Auditoría y vistos cada uno de los rubros que lo integran, en la reunión efectuada por esta Comisión Dictaminadora, sus miembros analizamos los alcances de dicho documento, a la luz de lo previsto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, así como bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, llegando a las conclusiones siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado y los procesos de revisión, análisis, auditoría, cotejo de documentación y atención de recomendación, fueron apropiados para obtener información para la retroalimentación de la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, pudiéndose determinar que:

- a) Los objetivos del programa cumplen con el propósito para el cual fue diseñado, en concordancia con las disposiciones normativas que rigen su operación, las obras y acciones realizadas se alinean con los planes de desarrollo.
- b) La administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos y convenios se ajustaron a la legalidad sin causar daños o perjuicios a la hacienda pública.

VI. Consideraciones sobre la opinión definitiva

Derivado del análisis realizado por esta Comisión dictaminadora con relación al asunto que nos ocupa, y con base en las consideraciones expuestas en esta reunión, así como en los elementos técnicos de revisión y evaluación aportados por el órgano superior de fiscalización de este Congreso, estimando justificada la valoración de la Auditoría Superior del Estado y acertada su opinión, ante lo cual la determinación de este órgano legislativo, es en el sentido de que la información relativa a los programas presupuestarios en análisis cumplen con las disposiciones legales aplicables a la materia, por lo que se somete ante esta Comisión de Vigilancia para su decisión definitiva, el presente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DECRETO POR EL QUE SE CALIFICA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR, EJERCICIO FISCAL 2023 PRESENTADO POR SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTABLECIÉNDOSE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA QUE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se califica la información relativa al Programa **S123 Alimentando tu Bienestar**, ejercicio fiscal **2023**, presentado por el **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas**, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que **cumplió** con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tratándose de las recomendaciones sobre el desempeño emitidas a la entidad sujeta de fiscalización, ésta deberá precisar a la Auditoría Superior del Estado las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.

ARTÍCULO TERCERO. Lo anterior, sin demérito de las responsabilidades de los servidores públicos, de carácter político, civil, administrativo o penal, por actos u omisiones, que deriven de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, mismas que prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS SECRETARIA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			